

Zona de Seguridad de Fronteras

Durante el desarrollo de la Asamblea, el Foro estuvo a cargo del Dr. Estanislao Mezzadri, de la Subsecretaría de Control y Vigilancia de Fronteras de la Nación. Compartimos su contenido.

Antes que nada quisiera agradecer la oportunidad de venir a presentar acá el trabajo que estamos haciendo en la Subsecretaría. Nos hemos hecho cargo del trámite de previa conformidad en mayo de este año, pero venimos trabajando en el tema desde el inicio de la gestión, cuando esta era la Secretaría de Fronteras, en enero de 2016.

Creo que es una oportunidad muy valiosa para poder comunicarles, a ustedes, desde dónde estamos viendo nosotros este trámite, cuál es el objetivo que queremos cumplir con él y también recepcionar los planteos, más allá de lo que ya me han manifestado desde el Consejo y desde la Comisión de Zonas de Fronteras, a quienes también agradezco mucho por el apoyo y el trabajo. Quiero con esto abrimos a las preguntas o a algún debate, más allá de los casos particulares, algunos criterios que se pueden ir modificando y también algunos desafíos que queremos plantearnos y en los cuales creemos que la ayuda del Consejo Federal del Notariado y de los Colegios va a ser fundamental. Lo que llamamos previa conformidad no deja de ser una faceta o un modo del ejercicio de la policía de radicación en zonas de seguridad de fronteras, que no es otra cosa que la capacidad del Estado de regular quiénes se radican en las zonas de seguridad de fronteras y quiénes adquieren derechos sobre inmuebles ubicados en dicha zona, que les permitan la tenencia, posesión o dominio de esas tierras.

Esto es importante porque justifica por qué con este gobierno se ha pasado del Ministerio del Interior al Ministerio de Seguridad como autoridad de aplicación y un poco cuál es el objetivo que nosotros queremos alcanzar. Consideramos claramente, que previa conformidad, tiene que funcionar como un instrumento de la policía de radicación de zonas de seguridad de fronteras, teniendo en cuenta las prioridades de lucha contra el narcotráfico y contra delitos internacionales complejos, lo cual debería permitirnos –así lo entendemos– agilizar el trámite para que no continúe siendo –creo que en algún momento lo fue, si es que no lo es todavía– un obstáculo para el desarrollo, para las inversiones.

El objetivo de este gobierno es el de lograr fronteras seguras, cerradas al delito, pero abiertas al comercio exterior y a la integración con los países vecinos, re-

gional e internacional, lo cual genera una tensión entre uno y otro objetivo. Somos conscientes de eso y queremos trabajar en alcanzar un equilibrio.

Ya desde el inicio de este régimen, creado en el año 1944 –el primer decreto reglamentario, si no me equivoco, es de 1948–, se establecían obligaciones para los escribanos en zonas de seguridad de fronteras, con lo cual son los interlocutores naturales de cualquier área estatal que se tenga que dedicar a este tema.

Repasando un poco, y no porque no lo conozcan ustedes mejor que yo, las zonas de seguridad de fronteras son creadas por el decreto ley 15.385/44, ratificado en el primer Congreso constitucional por la ley 12.913, si no me falla la memoria, como una faja o franja a lo largo de la frontera terrestre y marítima. El decreto creaba también zonas de seguridad interior, que han caído en desuso. Hoy solo permanecen las zonas de seguridad de fronteras terrestres, con un máximo de 150 kilómetros del límite, y las marítimas, con un máximo de 50 kilómetros de la costa hacia adentro.

La creación de esta figura, hecha en su momento dentro del paradigma de la Segunda Guerra Mundial y dentro de la concepción de lo que es la defensa nacional, cumplía las veces de una zona de defensa ante posibles invasiones o desembarcos ingleses en la Patagonia, y también –y ahí es donde entra la policía de radicación– se quería evitar que la radicación de nacionales de países vecinos pudiera generar algún reclamo de autodeterminación que terminara en algún caso en anexiones por otros países. Yo supongo –y esta ya es una suposición mía– que esto fue teniendo en cuenta casos como el de Texas en México, en el siglo XIX, y también en ese siglo, por más cercano en el tiempo, de la zona del Acre, en Bolivia, en su conflicto con Brasil y otros tantos que hubo.

Nosotros entendemos que la realidad de derecho público internacional ha cambiado muchísimo desde esa época. La Argentina hoy no tiene diferendos de límites con países limítrofes; sí sigue estando claramente la cuestión de Malvinas. Las posibilidades de anexiones por reclamo de poblaciones de países limítrofes ya han cambiado. La zona de seguridad de fronteras no deja de ser parte del sistema de defensa, pero desde el año 1996 se transfirió al área de Seguridad Interior.



Recuerdan que ese año se disolvió la Superintendencia Nacional de Fronteras, que estaba en el Ministerio de Defensa y era la Autoridad de Aplicación de toda esta legislación, y se nombró Presidente de la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad al Secretario de Seguridad Interior.

Esto fue cambiando en el año 2007. La Secretaría de Seguridad Interior pasó del Ministerio del Interior al Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos. Ahí pasó algo que hizo que se desgajara la Autoridad de Aplicación en materia de seguridad de fronteras de la Seguridad Interior y es que la Dirección de Asuntos Técnicos de Frontera, que es un área administrativa, técnica, de asesoramiento de la Secretaría de Seguridad Interior permaneció en el Ministerio del Interior cuando la Secretaría de Seguridad Interior, la Gendarmería y la Prefectura pasaron al Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos. En el 2010, cuando se crea el Ministerio de Seguridad, esto permanece igual, pero ya en el 2015, con el DNU 13/2015, que reforma la Ley de Ministerios, se le otorga competencia en frontera al Ministerio de Seguridad.

A partir de esto comienza dentro del gobierno una transición del Ministerio del Interior para volver a llevar la seguridad de fronteras al Ministerio de Seguridad y que las fuerzas de seguridad federales –la Gendarmería y la Prefectura, que son las que tienen jurisdicción en frontera– no tengan un doble comando en frontera respecto a lo que era operativo y de lo que era el trámite de previa conformidad y todo el régimen aplicable.

Posteriormente, en el 2017, se dicta el decreto 27, que transfiere la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad al ámbito del Ministerio de Seguridad. La Comisión Nacional de Zonas de Seguridad, si no me equivoco, dejó de operar alrededor del año 2008; estaba en la Secretaría de Seguridad Interior; después en 2009 el Ministerio del Interior retoma el tema y dicta la resolución vigente, la 166/09, entonces con este decreto terminamos de hacer la transferencia legal. Luego el decreto 174 crea la actual Subsecretaría de Control y Vigilancia de Fronteras, que tiene la competencia de entender en la aplicación del decreto–ley 15.385/44.

En el lenguaje administrativo, “entender” es el verbo que otorga la responsabilidad primaria. Por eso allí se acabó la discusión, análisis o debate respecto de culminar la transferencia del trámite de previa conformidad de Interior a Seguridad, y si bien el decreto 174 es de marzo, si no me equivoco, en dos meses hicimos el traspaso. Esto de vuelta es una opinión personal: lo podríamos haber hecho un poco más prolijo; yo sé que esto no les es oponible a los particulares, pero más de un escribano ha padecido el que no haya sido del todo ordenada la transición.

En el mismo mes de marzo, se dictó el decreto 253/18, que hoy en verdad es la novedad más fuerte en lo que va del año respecto de zona de seguridad de fronteras, porque este decreto revisa la extensión geográfica de la zona de seguridad, con varias modificaciones, y es la primera modificación en ese sentido que se hace desde el año 1994, que era la zona de seguridad de fronteras vigente anteriormente.

Yo participé en la redacción de este decreto, así que puedo hablar con algún conocimiento directo. Lo que se trató de hacer fue: considerando que la zona de seguridad de fronteras es un régimen de excepción, que presenta limitaciones a derechos de propiedad y a la adquisición de esos derechos, en aquella frontera que no se consideraba caliente –valga la expresión–, por ejemplo la frontera con Brasil en Entre Ríos y Corrientes, se redujo la extensión geográfica. Fijense que en Entre Ríos prácticamente va del límite a la ruta 12, y en Corrientes va del límite hasta 10 kilómetros pasada la ruta 14, en lo que es la frontera con Brasil.

Respecto de Corrientes, y yendo a la charla anterior de mi presentación respecto de análisis directo con los gobernadores, en Corrientes hubo un pedido directo de la provincia, en el marco del Plan Belgrano, para hacer una reducción de la zona de seguridad de fronteras, porque Corrientes –yo no lo sabía– tiene una restricción constitucional de su provincia con una prohibición de compra de tierras por parte de extranjeros en zona de seguridad de fronteras. El régimen nacional no tiene tal prohibición, lo que tiene es una restricción. A nivel provincial se había fijado una prohibición. Era más fácil pedirle al Poder Ejecutivo, en el marco del Plan Belgrano y de la revisión que estábamos haciendo del tema, que nosotros modificáramos la zona de seguridad de fronteras a reformar la Constitución provincial, lo cual no es ni bueno ni malo. La petición de la provincia de Corrientes coincidía con lo que nosotros estábamos trabajando, con lo cual no hubo mayor problema. De hecho, nosotros ya teníamos un proyecto muy similar a este. Entendieron que nosotros necesitábamos mantener la zona de seguridad de fronteras por cuestiones de seguridad, de lucha contra el delito internacional complejo, porque le da competencia territorial a la zona de seguridad de fronteras y por eso nosotros –y es un criterio que tratamos de mantener en todo el mapa– incluir las rutas nacionales sobre las que trabaja Gendarmería

que van paralelas al límite, porque tiene consecuencias en su accionar.

En la provincia de Misiones –lo hemos hablado muchas veces con Graciela Pereyra Pigerl–, me imagino que en 1944 era claramente un tema de defensa, había discusiones de límites con Brasil, la provincia está rodeada de otros países. Quisimos hacer un diseño distinto, pero la verdad que terminábamos haciendo una lengua de tierra en el medio, y producto de un debate en el marco de la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad, Misiones se mantuvo.

La frontera de Corrientes con Paraguay prácticamente no tiene ninguna novedad. Chaco quedó igual. Formosa también, que prácticamente está en toda su extensión porque va desde el límite norte hasta las vías del ferrocarril. Sí se extendió en Salta y Jujuy, en la frontera con Bolivia, básicamente porque como dije entendíamos que le dábamos mayor cobertura al accionar de las fuerzas de seguridad.

En los Andes está bastante similar, lo que han cambiado son algunas referencias que han generado algunos temas que no habíamos tenido en cuenta cuando lo hicimos. Es que antes la delimitación de la zona, sobre todo en San Juan y Mendoza, donde por lo menos he tenido algunos planteos, se correspondía con las delimitaciones departamentales o municipales, y ahora la delimitación es por la ruta, lo que ha generado algunas consultas por parte de los registros. Después me gustaría hablarlo con ustedes porque sería bueno solucionararlo y hay varias formas de hacerlo.

En la zona de la Patagonia se han cambiado algunas referencias, más que nada respecto de los Andes.

En la zona marítima yo fui de los que propuso eliminar la zona de seguridad marítima, pero el Ministerio de Defensa hizo un planteo muy fuerte aduciendo temas de seguridad, el conflicto con Malvinas, y por lo tanto se mantuvo. Algo semejante sucedió en la zona de Neuquén, Río Negro, con la cuestión mapuche. Fue un

debate largo, pero se mantuvo.

Pero sí se ha excluido a todas las capitales provinciales de zona de seguridad de fronteras. Primero porque, si no me equivoco, ya estaba en la legislación anterior, y segundo, porque entendemos que la seguridad ciudadana en una capital provincial corresponde a la provincia y no hace falta una jurisdicción federal para eso. En ese sentido, nosotros también entendemos que la seguridad de frontera tiene un carácter mayormente rural. A nosotros lo que más nos importa es el control de los pasos no habilitados, los tráficos ilegales. Salvo algunos centros urbanos en la frontera con Bolivia, mayormente es un fenómeno rural. Distinto es el caso en Salvador Massa, en La Quiaca, o en Bernardo de Irigoyen en Misiones, donde prácticamente son ciudades binacionales. Esa es una cuestión muy puntual, pero en el resto del país entendemos eso.

Este mismo decreto facultó al Ministerio de Seguridad a excluir del régimen de policía de radicación a centros urbanos. ¿Cuál es nuestra intención de reutilizar este sistema para la seguridad pero que no sea un obstáculo al desarrollo? Bueno, la zona de seguridad de fronteras implica la aplicación de varios regímenes legales. Uno es el de la policía de radicación. Pero no es lo mismo la zona de seguridad de fronteras que la policía de radicación. Entonces, hay centros urbanos que aunque permanezcan en la zona de seguridad de fronteras nuestra intención es que no se les aplique la policía de radicación. En la legislación vigente hay algo muy parecido, en la 166/09 que está vigente, que en los centros urbanos la mayor parte de las adquisiciones se hacen por mera declaración jurada y no por una solicitud. Nosotros queremos avanzar a que en centros urbanos directamente no haga falta ni la declaración jurada. Esa es la intención y en eso estamos trabajando.

Tierra del Fuego es una provincia que ha hecho un planteo documentado solicitando la exclusión de Río Grande y de Tolhuin y también de algunos parques

industriales. Respecto de Río Grande y Tolhuin se enmarca claramente en la postura que estoy manifestando. En relación con los parques industriales nosotros exigimos un mayor detalle y documentación que lo respaldara, y en eso estamos. No lo vemos como negativo pero también hay que tener algunos otros factores. Los centros urbanos claramente constituidos, casi es fácil pensarlos a priori, sin necesidad de investigación; lo otro tendríamos que ver bien.

Me consta, por actividad anterior a la función, que obstaculiza inversiones; es muy difícil, sobre todo ahora por el tipo de inversiones en energías renovables, por poner un ejemplo, donde hay involucrada una ingeniería jurídica muy compleja, la forma de conseguir las inversiones también lo es, intervienen muchas personas jurídicas y también personas humanas de distintas nacionalidades en distintas etapas. Que un extranjero compre un inmueble para poner una panadería en algún sector, no digo que no lo controlemos, pero hay que priorizar y poner objetivos y niveles de control, de acuerdo también al trabajo en el terreno que vaya haciendo el Ministerio de Seguridad y la Secretaría de Seguridad con las fuerzas federales. Esa es nuestra intención.

Nosotros como Subsecretaría de Control y Vigilancia apuntamos a que los trámites se relacionen con la labor en terreno que realiza el Ministerio, donde esto sirva como una base de datos, información para hacer inteligencia criminal cuando se trabaja en el terreno. Ustedes como escribanos conocen mejor que nadie que dista mucho la realidad registral y la realidad de ocupación en el terreno, sobre todo en las fronteras. Entonces acá nos quedamos en un control sobre la gente que tiene todo en blanco, que tiene las escrituras, y hay muchas otras operaciones que quedan fuera. La idea es que este control se va a mantener pero se va a agilizar. Tratamos de apuntar a que obstaculice lo menos posible las inversiones genuinas y, volviendo a lo que hablábamos al principio, tratar de manejar mejor esa tensión entre el control, la policía de radicación y la inversión.

Entendemos además que un gran problema en la seguridad de fronteras y de ahí el dicho de que la frontera es un colador es que no hay una presencia inteligente del Estado en fronteras. Lo que queremos es, elementos como este que nos permitirían una mejor presencia, utilizarlos para ello. Hay un vacío en la frontera. Antes de este cargo estuve los dos últimos años como director nacional de Espacios Internacionales, viajando por la frontera y lo que se ve es poca presencia del Estado. Muchas veces hay un destacamento de Gendarmería o Prefectura como única presencia del Estado Nacional. Tenemos que buscar que estos procedimientos tengan un sentido, se trabaje de acuerdo a ese sentido y tengan una consecuencia también en el terreno.

Lo tercero que quería marcar es el informe de la Auditoría General de la Nación, que se publicó el año pa-

sado y fue un trabajo sobre el ejercicio 2014, tanto para el Registro Nacional de Tierras Rurales como la DATF, Dirección de Asuntos Técnicos de Frontera, que fue muy negativo y los hallazgos de la auditoría eran en principio una falta de relación entre el Registro Nacional de Tierras Rurales y la DATF. Recuerdan que el Registro de Tierras busca poner un cupo o controlar la adquisición de tierras por extranjeros pero en todo el país, y la misma ley plantea como excepción el régimen de zona de seguridad de fronteras. Por lo cual se estaban trabajando –al día de hoy también– en forma paralela, lo que no deja de ser un incordio para el inversor, y tampoco genera un buen control por parte del Estado. Hemos estado trabajando con el Registro de Tierras. Ellos están al tanto de todo lo que estamos queriendo hacer, y la idea es avanzar hacia una ventanilla única para que aquellos que quieran adquirir inmuebles en zonas de seguridad de fronteras y estén comprendidos en el régimen de tierras rurales tengan una ventanilla única. Van a tener los dos controles, van a tener que cumplir con los requisitos de ambos trámites, pero para el particular y para el escribano, sería un trámite. Eso todavía está en proyecto, pero es el sentido en el que queremos avanzar.

Otro hallazgo de la Auditoría fue la falta de un verdadero registro o de una base de datos de propietarios, tenedores y poseedores de tierras en zonas de seguridad de fronteras. En verdad, no existe tal base de datos. La resolución 166/2009 la crea, pero nunca se hizo. Ese es un desafío que tenemos, en cuanto a tratar de generarla. La idea es que sirva de respaldo documental y como base de datos de información para hacer eficiente las labores en el terreno.

También planteaba como hallazgo la falta de sanciones. Ese es un tema a mi entender bastante complejo. Voy a ser muy sincero. Las sanciones son complejas. Se podría ir a revocar el acto administrativo que otorgó la previa conformidad, pero en muchos casos por el mero transcurso del tiempo terminan cumpliendo requisitos que no se cumplían; tenemos el tema de hasta qué punto después puede prosperar ante la Justicia un pedido de nulidad del acto jurídico de la adquisición. Pero lo que sí queremos trabajar, y este era otro hallazgo, era la falta de inspecciones. Nosotros queremos trabajar en más pero mejores inspecciones. Nos preocupa menos el cumplimiento del proyecto productivo, aunque igual, desde el momento que es un requerimiento de ley, lo vamos a seguir requiriendo.

Pero hay otra ley que, hasta donde yo recuerdo, el informe de la AGN no levantó en el punto. Se trata de la ley 14.027, lo que en alguna doctrina administrativista se conoce como servidumbre de protección de fronteras. No sé si la recuerdan, es una ley de 1952, si no me equivoco, una ley del Congreso –algo raro en la legislación de frontera, que mayormente es producto de gobiernos militares, aunque después hayan sido ratificadas–, que tiene cinco artículos y lo que establece son obligaciones en cabeza de propietarios de

tierras en zonas de seguridad de fronteras. Una es la de permitir el franco acceso al límite a las fuerzas de seguridad y autoridades que contemple la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad; no obstaculizar – mayormente con construcciones u obras– el patrullaje del límite, y la obligación de denunciar la existencia de pasos no habilitados en sus propiedades o el tránsito de mercaderías, personas, vehículos, desde sus propiedades o desde pasos no habilitados.

Esa ley en algún momento se aplicó; hubo resoluciones del Ministerio de Defensa que se aplicaron entre el setenta y pico y el noventa y pico, con multas. Cuando uno recorre la frontera –por lo menos lo que me ha sucedido a mí–, mucha gente dice: “Ah, en alguna época sí, no se les podía impedir el paso a las fuerzas”. Obviamente, es probable que entre los años cincuenta y sesenta, la fuerza la hayan aplicado con estándares constitucionales que hoy no nos parecerían adecuados, pero eso no quita que la ley está vigente y que, tomados los recaudos del caso, no habría en principio ningún viso de inconstitucionalidad, porque simplemente, frente a la negativa de un propietario, se podría recurrir a la Justicia, pero fundando en la ley la solicitud de franquear el acceso.

Esta ley 14.027 creemos que es un instrumento que hoy está vigente, que si se quiere, no tiene una vigencia material, social, pero legalmente es un instrumento adecuado y queremos reflotarla. Tenemos un proyecto de reglamentación, porque la ley no está reglamentada, y queremos vincular el trámite de previa conformidad a esta ley.

En el proyecto que estamos trabajando, aquel que adquiera en zona de seguridad de fronteras va a tener que prestar consentimiento a las obligaciones que establece esta ley. Desde ya, ustedes son todos escribanos y saben que eso no hace falta. Si la ley está vigente, no hace falta que yo preste mi consentimiento para que se me aplique. Pero como decía antes, esta es una ley que está vigente formalmente pero no material ni socialmente. Entonces, lo que estamos queriendo buscar es reflotar la conciencia social de vigencia de la norma, y además, que al adquirir tierras en frontera haya que hacer por lo menos una declaración de inexistencia o de no conocimiento –por más formal que pueda quedar– de pasos no habilitados.

El proyecto es avanzar, en lo que son centros urbanos, en excluir del régimen de policía de radicación. Por lo tanto, está vigente la 166 y hay que seguir presentándonos. Estamos trabajando en un proyecto que incluiría una exclusión del centro urbano, que implicaría que ya no se tengan que presentar esas declaraciones juradas. Pero ese es un proyecto. Estoy adelantando una posición en la que estamos trabajando, que podría ser que después no termine saliendo. Por eso adelanto un criterio en el que estamos trabajando.

El decreto 253, que fija la nueva extensión geográfica de la zona de seguridad de fronteras, faculta al Ministerio de Seguridad a excluir centros urbanos del ré-

gimen de policía de la radicación. O sea que sería una exclusión y no lo que hay ahora, que es una excepción y que implica una declaración jurada. Sería avanzar en el sentido del decreto 253. Eso es lo que queremos hacer. En provincias como Misiones, claramente muchas escrituras donde lo que hay es la compra de un departamento en un centro urbano, ya no tendrían que hacer esto. En ese sentido queremos avanzar, en línea con lo que dice el decreto 253.

Respecto del registro de escribanos, simplemente lo que queremos hacer es tratar de volcarlo en alguna base, tenerlo y en todo caso, si hay alguna irregularidad, comunicarla al Colegio de Escribanos, pero no debería haber muchos más problemas.

Lo que se intenta es trabajar con los escribanos para que el registro que queremos crear, de propietarios o tenedores de derechos en inmuebles de zonas de seguridad de fronteras, sea un correlato de lo que son los registros dominiales y los catastros. En ese sentido, más que inspecciones queremos hacer un trabajo conjunto de compartir información. Las inspecciones las pensamos más en el terreno, porque creemos que tanto la ley 14.027 como el conocer quiénes están en zonas de seguridad de fronteras puede facilitar el trabajo de las fuerzas de seguridad en la lucha contra los delitos típicos de la frontera, que son los delitos transnacionales complejos, no para ir a hacer controles de ninguna otra índole.

Hoy, por la resolución 166/2009, estando –en el caso de los extranjeros que se les otorga la previa conformidad por excepción– el requisito de haber presentado un proyecto de inversión, realmente la inspección tendría que ser también sobre el cumplimiento de ese proyecto productivo. Me parece que esta legislación, como toda –y esta es una opinión personal–, tiene que aspirar a lo mejor, pero también tiene que ser consecuente con los medios materiales que tenemos para aplicarla. La verdad es que la resolución 166 tiene muchas buenas intenciones pero no genera los medios para que sean efectivas, porque es difícil que cinco abogados controlen proyectos de inversiones, y me incluyo como el sexto. Porque a mí vienen y me dicen que van a invertir un montón de plata en sacar azúcar de remolacha y yo digo “Qué bien” y aplaudo, pero no sé, no tengo la capacidad para hacerlo.

Nosotros somos el Ministerio de Seguridad y lo que nos preocupa es la seguridad de fronteras. Tenemos este instrumento legal, tenemos el mandato legal de aplicarlo y queremos hacerlo para que sea útil, y en la medida en que genere una tensión con el desarrollo de las zonas de frontera, mantener al mínimo ese obstáculo, y en el caso que lo sea, que tenga una contraprestación que lo amerite.

El año pasado, en lo que fue la segunda acta 2017 de la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad, se establecieron algunos lineamientos de en qué sentido tendría que avanzar una reforma del trámite. Van a ver que es básicamente lo que vengo hablando: uno, que contri-

buya al fortalecimiento de la seguridad de las zonas de fronteras estableciendo un nuevo sistema de inspección en seguridad de fronteras, especialmente a los inmuebles adyacentes al límite internacional. Acá vale la aclaración que una de nuestras preocupaciones son los pasos no habilitados. Soy muy consciente de que estoy hablando de millares, dependiendo de la geografía de cada provincia; son más de 9.000 kilómetros de frontera. Algunos son muy grandes y estables, y contra ellos estamos tratando de avanzar.

Entendemos que la policía de radicación tiene que poner especial atención en aquellas propiedades adyacentes al límite, sobre todo por algunos casos que han llegado a la Justicia y que son de público conocimiento en algunas provincias, donde propietarios utilizaban pasos no habilitados en sus propiedades, o teniendo propiedades en ambos lados de la frontera, para introducir mercadería prohibida, más allá de que no se puede introducir ninguna mercadería por un paso no habilitado.

En segundo lugar, articular la previa conformidad con la 14.027, que es lo que mencionaba antes; establecer una base de datos con condiciones de seguridad informática, que es lo que reclamaba la AGN; que se vinculen los certificados que emita Tierras Rurales con los que emitamos nosotros. Los casos nuestros son una especie del género que tienen ellos. O sea, en lo que es fuera de zonas de seguridad de fronteras, nosotros no tenemos nada que ver. Cuando es en zona de seguridad de fronteras y coincide con el régimen de tierras rurales, hay que trabajar en conjunto. La relación con los funcionarios ya está establecida. Tenemos una muy buena relación con ellos. Han participado en la elaboración del proyecto y, como les decía, la idea es avanzar en una ventanilla única.

El punto 5, que es muy ambicioso, es que se tramite de manera electrónica, a distancia. Ahora voy a aclarar algo. El año pasado trabajamos con el Ministerio de Modernización en lo que se denomina TAD –trámite a distancia–, los cambios estructurales del decreto 174, la reducción del Estado y que cambiáramos todos. Fue un área que se vio muy reducida y cambiamos muchas funciones. Esto hizo que lo tengamos en stand by, si se me permite la expresión, para terminar de sacar el nuevo trámite.

Igualmente –y este ha sido un planteo que hemos recibido– hay zonas de la frontera donde la conexión a Internet puede ser un problema, con lo cual no se eliminaría el formato papel sino que se le sumaría el formato electrónico.

La idea es mantener el formato papel, no eliminarlo. Obviamente, la presentación sería en Buenos Aires, o por correo, como estaba antes, agregando el TAD con la idea de que sea algo progresivo. Yo vengo de la práctica privada; no soy escribano, soy abogado y he trabajado como abogado con muchos registros, así que sé lo frustrante que es cuando se empiezan a implementar sistemas de este tipo. Es algo también aspiracional, por ahora.

Lo que tenemos es un montón de información no sis-

tematizada, y esa información no va mucho tiempo atrás. Entonces, en algún momento, además de buscar la forma de sistematizar la información que tenemos y la que vamos a generar, tenemos que buscar una suerte de empadronamiento y un registro actual. Eso habrá que trabajarlo con los Registros de la Propiedad Inmueble, con las Direcciones de Catastro, y va a ser un trabajo probablemente ad eternum, pero en algún momento tenemos que tratar de empezar.

En cuanto al punto 7, eso ya está. Acá fui muy honesto y puse que el trámite debe implementarse en la órbita de la Secretaría de Fronteras del Ministerio de Seguridad a partir de septiembre de 2017. Esto recién sucedió, no en la Secretaría de Fronteras sino en la Subsecretaría de Control y Vigilancia de Fronteras, en mayo de 2018. Esa es el acta, que la transcribí tal cual. Esta es la realidad hoy. Nosotros tenemos en trámite 105 expedientes, a los cuales habría que sumar –que no los puse acá– alrededor de 400 expedientes que, para usar una expresión del Ministerio del Interior, los tenemos archivados pero vivos. Para usar una nomenclatura judicial, están paralizados. Son expedientes que no tuvieron resolución, en los cuales hubo algún requerimiento hacia el escribano o el solicitante, no se cumplió y están ahí. Están en el Ministerio de Seguridad; ya hicimos la mudanza, los tenemos en la sede de la calle San Juan, en un archivo que, para mi sorpresa, está bastante prolijo. Lo que nosotros estamos haciendo es: ante un pedido de un solicitante o de un escribano, lo tomamos y lo desparalizamos. Por eso no los estoy contando acá, pero son más o menos 430. De hecho, hasta ahora solo recibimos solicitudes de tres expedientes, para “revivirlos”.

Nosotros tenemos 19 expedientes originarios del Ministerio de Seguridad. De los 105, hay 17 finalizados con disposición favorable otorgando la previa conformidad. O sea que, de mayo a acá, esos son los números, para que vean cómo estamos tratando de trabajar. Ahora, eso no quiere decir que solo hayamos trabajado en esos 17. Hemos trabajado en todos. Restados los 17, tenemos 88 en trámite. De esos 88, en 44 ya salió una nota requiriendo documentación faltante o alguna aclaración al solicitante o escribano, y 31 están en análisis, porque todavía no hicimos un requerimiento o porque nos llegó la documentación que requerimos y la estamos analizando.

Yo coordino el equipo, no me ocupo de los expedientes en particular, salvo algún caso que haga falta. El equipo está integrado por cinco abogados, que vienen trabajando de antes en el Ministerio de Seguridad, y tenemos dos empleados administrativos. Les cuento esto para que tomen una dimensión de los recursos humanos con los que contamos. No son muy distintos de los que tenía la DATF, de modo que son escasos como para tener los trámites al día. De todos modos, consideramos que estos 105 expedientes están al día, en el sentido de que tienen movimiento y hay respuestas.

¿Cuál es el procedimiento? Una vez que consideramos que

está cumplido el trámite, hacemos un proyecto de disposición y lo elevamos a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio para que dictamine y después el subsecretario firme la disposición correspondiente.

La Dirección General de Asuntos Jurídicos venía trabajando muy bien y ahora no es que esté trabajando mal, pero ha hecho un poco más lenta la revisión, creo que en parte porque se ha tomado más conciencia de los asuntos, pero desde que ingresa el trámite, si no hay que requerir ninguna documentación, en menos de un mes se emite un proyecto de disposición. Si hay que requerir documentación, dependerá de qué tan rápida la acerquen, pero el análisis lo hacemos bastante rápido.

Además, esta Dirección ha ido variando, pero desde mayo hasta el presente es poco tiempo como para poder dar un número exacto o una estimación más o menos real de cuánto estamos demorando, pero si no hay inconvenientes en dos meses estaría saliendo lo que se solicita. Obviamente que cada uno podrá brindar experiencias en el sentido de que ha demorado más. Habría que tener en cuenta más bien los 19 que ingresaron en el Ministerio de Seguridad. Igual algunos de los del Ministerio del Interior llegaron con un proyecto de disposición, con lo cual el trabajo fue mínimo. Entraron en mayo los primeros 83 que les comentaba, en junio 6, en julio 5, y en agosto hay 11, pero de estos últimos 3 son los que les decía que hubo un requerimiento de revivir el trámite, con lo cual ese es el promedio que estamos teniendo. Entiendo que igual es un poco artificial, porque esto es ante la expectativa de un nuevo trámite que hemos generado, y me hago cargo de que lo hemos generado nosotros y aún no lo hemos sacado. Puede que se hayan retenido los que no eran urgentes. Pero bueno, ese es el tipo de trámite que estamos teniendo ahora.

Lo que nosotros estamos tratando de fomentar es, primero, que el Consejo Federal sea para nosotros un interlocutor válido con los escribanos para este tipo de trámite. Entendemos que el Consejo Federal es la entidad con la que podemos trabajar y establecer criterios. Hasta ahora la relación ha sido muy productiva de ambas partes, pero más allá de las consultas que quieran hacer a través del Consejo Federal hemos habilitado una casilla de mail para consultas que es via.conformidad@minseg.gob.ar y tratamos de contestar lo antes posible, aunque la verdad eso depende del trabajo que se acumule en la semana, pero tratamos de que no supere la semana. A Norma le debo uno y pido disculpas, trataré de contestarle lo más rápido posible. Puede que alguno se trabe, pero lo que pretendemos es generar un mail general, y los seis abogados que estamos en el tema más los dos administrativos recibimos los mail. Los que son consultas generales trato de contestarlos yo y los que se refieren a expedientes específicos trato de que los responda el abogado que está llevando el expediente. Pido disculpas porque no siempre cumplimos con lo que pretendemos, que es hacerlo rápido. Hay muchos

llamados por los mail, pero queremos encauzar todo por ese medio, no porque no queramos hablar, porque si está en vista pueden concurrir a ver el expediente, pero quiero tratar de aunar criterios, y para eso el mail es un buen instrumento.

La Mesa de Entradas para toda la documentación es la oficial del Ministerio, que es Gelly y Obes 2289, que queda en la isla al lado de la embajada británica. Es donde estaba la Secretaría de Seguridad Interior.

Habíamos pedido a la Comisión de Fronteras del Consejo Federal que tratara de darnos tiempo para sacar el nuevo trámite, porque nuestra intención era empezar a trabajar con un procedimiento nuevo. No es un cambio revolucionario, pero entendemos que puede ayudar a agilizar mucho, y de ahí el sentido de lo que había comentado antes.

La verdad es que por distintos motivos internos no ha salido todavía el proyecto. Está siendo revisado en distintas instancias y entonces, también frente a un planteo de la comisión, empezamos a llevar adelante los trámites, porque además ya no podíamos hacer oponible a los particulares un retraso interno nuestro. Entonces, empezamos a trabajar con la resolución del año 2009 tratando de aplicar los criterios como todos los entendemos.

Otra novedad es que en el caso del Instituto Geográfico Nacional, si uno ingresa en la página uno puede, con las coordenadas, establecer si está o no en zona de seguridad de frontera. Esto que vemos ahora es para consulta, sobre todo en las zonas donde hubo cambios o donde hay dudas. Es muy positivo para que lo puedan ver. Los mapas del decreto 253 los elaboró el Instituto Geográfico Nacional. En el año 94 usaban cartas del Automóvil Club Argentino. Nos pareció que lo que correspondía era trabajar con el Instituto Geográfico Nacional. Además, si uno entra en la página uno puede bajar los mapas. Esto lo han trabajado muy bien. Esperaron a que saliera el decreto y que nosotros estuviéramos trabajando para poner esto a disposición. Nosotros hoy nos guiamos por esto.

No tenemos en nuestro equipo agrimensores. Entendemos que como ustedes ya trabajan con agrimensores cuando tienen que hacer las mensuras y los planos no se está agregando nada nuevo. No es que estamos metiendo gente nueva al trabajo, pero creemos que es mejor que sea georreferenciado y que sea un agrimensor el que las establezca, de manera de manejarlos como se viene haciendo.

Esto que ven es el estado del trámite hoy en día y estamos tratando de hacer un esfuerzo por contestar rápido los mails, por resolver las cosas lo antes posible, por tratar de establecer criterios estables y lógicos. La verdad que una cosa es trabajar en abstracto las resoluciones y la legislación y otra distinta estar desde mayo manejando expedientes y viendo otras realidades. La visión que yo tenía de la resolución vigente antes y después de trabajarla también ha cambiado. Creo que hay mucho por mejorar a través de reformas, pero también podemos mejorar mucho trabajándola mejor.